



Vicerrectorado
de Investigación

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN – UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Información sobre Gestión y Evaluación

Introducción

Los **Grupos de Investigación** de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía son grupos formados por investigadores de Universidades Andaluzas y de Organismos Públicos de Investigación distribuidos en nueve áreas científico-técnicas que cooperan en una o varias líneas de investigación.

Desde el [Decreto 223/2023, de 12 de septiembre](#), por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, los Grupos de Investigación se incluyen en la categoría de Agentes de Generación de Conocimiento. El artículo 3.a de este Decreto establece que: *“Las Universidades Andaluzas y los Organismos Públicos de Investigación podrán establecer grupos de investigación para dinamizar y potenciar su actividad investigadora y de transferencia. La evaluación y financiación de estos grupos corresponderá a dichas entidades promotoras, para lo que se establecerán criterios orientativos de evaluación y estructura por parte de la Consejería con competencias en investigación”*.

Este documento pretende informar sobre el procedimiento a seguir para la gestión de los Grupos de Investigación cuyos investigadores responsables sean miembros de la Universidad de Sevilla.

Sobre la creación o modificación en los componentes de un Grupo de Investigación

Para dar de **alta a un nuevo Grupo de Investigación**, o **modificar a sus componentes** (altas o bajas de miembros del grupo) tendrá que acceder al Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA) con sus claves de investigador y realizar cualquier tipo de ajuste desde la pestaña Agrup-AN. Puede consultar el [Manual de Usuario del SICA](#) para detalles concretos. El Grupo de investigación debe estar formado por, como mínimo, **5 miembros**, de los que al menos **3 deben ser doctores activos*** y **2 titulados superiores**. Además, **todos** los componentes del Grupo de investigación considerados como miembros deben estar **vinculados a alguna institución andaluza**.

* La consideración de **doctor activo** se refiere a tener producción y/o actividad científica el año anterior al actual en alguno de los siguientes ítems: dirección tesis doctoral, aportación congreso, publicación en revistas, libros o capítulos de libro, propiedad industrial e intelectual, catálogo de obra artística, proyectos I+D+i y ayudas, convenios y contratos, organización de congresos y exposiciones o participación en ensayos clínicos.

Los **requisitos para ser Responsable** de un Grupo de Investigación son:

- Ser doctor.
- Estar vinculado de forma estable a una entidad registrada como Agente Andaluz del Conocimiento. En los Grupos de Investigación de la Universidad de Sevilla, la vinculación estable del responsable debe ser con la Universidad de Sevilla.



Vicerrectorado
de Investigación

- No estar adscrito/a a otro Grupo de Investigación.

Para proceder a un **cambio de responsable** de un grupo ya creado debe acceder, con el perfil de “Responsable de Grupo”, a la pestaña “Agrup-AN”, seleccionar el grupo y la opción “Modificar”. La misma aplicación ofrece un listado de personas dentro del grupo que cumplen los requisitos para ser responsables, y da la opción a elegirlos. Cuando se materializa el cambio, se genera un documento que se puede descargar y que deberá ser firmado por ambos, antiguo y nuevo, responsables. Este documento será remitido, a través de **registro**, al **Servicio de Investigación (RRHH y Plan Propio)** para la firma del Vicerrector como representante legal de la Universidad. Una vez firmado, el documento se enviará desde el Servicio de Investigación a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, que será la responsable de hacer efectivo el cambio en SICA.

Sobre la validación de un Grupo de Investigación

Un Grupo de Investigación es considerado como VÁLIDO si cumple los criterios mínimos para formar grupo, que se han indicado en el apartado anterior y que, resumiendo, son:

1. Composición mínima (5 componentes = 3 doctores activos + 2 titulados superiores).
2. El responsable del Grupo de Investigación debe ser doctor, estar adscrito a un Agente Andaluz del Conocimiento y tener vinculación estable en este.

Una vez registrado el Grupo de Investigación en SICA, si cumple los requisitos de validez, su situación pasará a ser la de PROVISIONAL. Para pasar a una situación de DEFINITIVO deberá someterse a su evaluación específica, cuyos detalles se comentan en el próximo apartado.

Resumiendo, un Grupo de Investigación puede ser:

- **No válido:** si sus componentes y/o el responsable no cumplen los requisitos para serlo.
- **Válido y Provisional:** si sus componentes y responsable cumplen los requisitos para serlo, pero el grupo aún no ha sido evaluado, o su evaluación ha sido desfavorable.
- **Válido y Definitivo:** si sus componentes y responsable cumplen los requisitos para serlo y su evaluación ha sido favorable.

Sobre la evaluación de un Grupo de Investigación

Con anterioridad al Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, los Grupos de Investigación podían solicitar su **Evaluación Específica** a través de SICA, remitiendo por Registro el documento que se genera en la aplicación a la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, con las firmas del responsable del Grupo y del representante legal de la entidad Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento. Adicionalmente, en las convocatorias de Ayudas a Grupos de Investigación, estos eran **evaluados de oficio**. Si el resultado de estas evaluaciones, específica o de oficio, era favorable, el estado registral de los grupos en SICA cambiaba de PROVISIONAL a DEFINITIVO.



Vicerrectorado
de Investigación

Desde 2017 no se han vuelto a convocar Ayudas a Grupos de Investigación por parte de la Junta de Andalucía. Tras el Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, los Grupos de Investigación quedan definidos como **estructuras opcionales cuya gestión se traspasa a las universidades** (artículo 3.a, citado en la introducción de este documento). Por tanto ya no se realiza la evaluación específica de los Grupos de Investigación que anteriormente era llevada a cabo por la DEVA y posteriormente por la ACCUA.

La Orden que ha de regular los criterios de evaluación y estructura de los Grupos de Investigación se encuentra pendiente de publicación, tras haber pasado recientemente una fase de consulta pública. Hasta entonces, según **acuerdo de la Comisión de Investigación** de la Universidad de Sevilla (acta 04/07/24), la evaluación de los Grupos de Investigación seguirá el siguiente criterio:

- Si el grupo cumple el requisito para ser válido su evaluación será favorable, y por tanto el estado del grupo será definitivo.
- Si el grupo no cumple el requisito para ser válido su evaluación será desfavorable, y por tanto el estado del grupo será provisional.

Grupos de Investigación en SISIUS y en PRISMA

El **Sistema de Información Sobre Investigación de la Universidad de Sevilla (SISIUS)** incluye la información sobre los Grupos de Investigación cuyos responsables sean miembros de la Universidad de Sevilla, importándola directamente desde SICA. Respecto a los componentes que se relacionan de cada grupo, aparecen solo aquellos que hayan autorizado en SICA la cesión de sus datos a las universidades públicas y otras entidades. Para ello, deben marcar la casilla que aparece en el apartado “Gestión de datos personales” de su perfil de “Datos personales” en SICA.

El sistema de **Panorámica de la Investigación US (PRISMA)** incluye información tanto de los Grupos de Investigación cuyos responsables sean miembros de la Universidad de Sevilla (se identifican en la aplicación en color granate) como de aquellos a los que pertenezcan miembros de la Universidad de Sevilla, aunque su responsable no pertenezca a esta institución (se identifican en color gris). Adicionalmente se informa de si el grupo es válido o no. Si el grupo es válido se considera definitivo. Si el grupo no es válido, se incluye una llamada a la derecha del nombre del grupo con el siguiente texto: Grupo Provisional.

Consultas

Para cualquier duda sobre la aplicación SICA puede recurrir al [Manual de Usuario de SICA](#).

Para consultas sobre la Evaluación Específica de Grupos de Investigación anterior al 12 de septiembre de 2023: luis cristobal.ponce@juntadeandalucia.es (Sección de Apoyo a Grupos y Centros de Investigación).

Para consultas sobre la Evaluación Específica de Grupos de Investigación posterior al 12 de septiembre de 2023: gruposinvestigacion@us.es